



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: PLN/2025/14

Asunto: Acta del Pleno Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2025.

**ACTA NÚMERO 14 DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 22 de diciembre de 2025, siendo las 9:46 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
Dª. Mª. Magdalena Ávila González
Dª. Mª. Raquel Torres Pérez
D. Iván Hernández Machín
Dª. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.
D. José Daniel Díaz Armas
Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
Dª. Luz Mª. González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
Dª. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN:

D. Guillermo Luis Moreno González.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación **D. Jordi García Cabedo**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por el Secretario Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1 APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE
FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025: (EXPEDIENTE PLN/2025/13).-**

En este punto, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, se entiende aprobado el borrador del acta de fecha 4 de diciembre de 2025, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/13>

**2. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE
PARA EL EJERCICIO 2026: APROBACIÓN INICIAL: (EXPEDIENTE
8105/2025).-**

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2026, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todas las plazas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º.- Obra en el expediente memoria explicativa del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio económico 2026 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha de 3 de diciembre de 2025.

3º.- Consta informe económico financiero de fecha 3 de diciembre de 2025.

4º.- Asimismo se ha emitido el preceptivo informe de Intervención con fecha de 11 de diciembre de 2025, así como el preceptivo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha 3 de diciembre de 2025.

5º.- Consta informe de Secretaría General, de fecha 12 de diciembre de 2025

6º.- Consta, propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

12 de diciembre de 2025.

7º.- Consta, dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 17 de diciembre de 2025.

8º.- Consta, enmienda presentada por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, de fecha 21 de diciembre de 2025, con nº de Registro de Entrada 2025-E-RPLN-34, que literalmente dice:

*“D. Carlos Medina Dorta y Dña. Sandra M. Ramos Pérez, en su condición de Concejales del Subgrupo Municipal **Somos Tacoronte** y miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan las siguientes **ENMIENDAS** a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto General constituye el principal instrumento de planificación económica y política de una administración local, en el que se materializan las prioridades reales del Grupo de Gobierno y el modelo de municipio que se pretende desarrollar, así como el destino de los recursos públicos aportados por la ciudadanía.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 presentado por el tripartito PSOE–PP–CC reincide en los mismos déficits estructurales ya advertidos en los ejercicios 2024 y 2025, y se caracteriza, entre otros aspectos, por:

Un incremento continuado del gasto en personal que pasa de 9.106.127€ en el año 2025 a 9.900.000€ para el 2026, siendo un 32,6% del total presupuestado. En base a la documentación de la que hemos ido teniendo acceso y del análisis de la ejecución del gasto en lo que ha transcurrido del año, observamos con preocupación cómo se disparaban las gratificaciones, principalmente en horas extraordinarias, con dudoso control y seguimiento por parte de los responsables políticos, todo ello sin la previa aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo que ordene y racionalice los recursos humanos municipales, y que estructure los procedimientos administrativos para una mejor respuesta a la ciudadanía.

Como mención anecdótica en materia de relaciones laborales, y no menor inquietud para Somos Tacoronte, ponemos de manifiesto la incapacidad del Grupo de Gobierno en que se haya aplicado el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, a pesar de haber presumido de su aprobación en el pleno extraordinario del 29 de diciembre de 2023 y que, hasta la fecha, nada sabemos de él, viéndose afectados 119 empleados de una plantilla de 191, lo que representa 63% del total.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Un peso excesivo del gasto corriente frente a la inversión real, sostenible y productiva. En el capítulo de bienes y servicios en el año 2025 se reflejó una previsión de 10.825.137€, siendo para el 2026 de 11.770.000€, ascendiendo al 38,8% del total presupuestario. Se repite la práctica de los ejercicios pasados, con una clara tendencia a la externalización de servicios a través de contrataciones externas, generando una red de sobrecoste y escaso impacto en la población, además de una práctica de gasto superficial que no proyecta al municipio más que por los aspectos lúdicos y sin desarrollo estratégico.

Igualmente nos preocupa el capítulo de transferencias corrientes, que para el año 2026 asciende a la cantidad de 5.630.000€ respecto al 2025, que fue de 5.176.068€, un 18,5% del global. La política de subvenciones del actual Grupo de Gobierno, a pesar de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, ha sido un cambio de criterio constante que no satisface a la mayoría de beneficiarios, estando especialmente descontentos las entidades deportivas, que han visto minoradas lo que recibían históricamente, paradójicamente siendo competencia por ley de los ayuntamientos “el fomento del deporte base”. Ha habido un crecimiento exponencial de las subvenciones a todo tipo de entidades de dentro y fuera del municipio, tendiendo a la duplicidad de gastos en ocasiones y no dando cuenta al pleno, ni a los ciudadanos, de los logros obtenidos en base a su propia estrategia, más allá de los fines electoralistas que se perciben.

La ausencia de una planificación de inversiones plurianuales coherente y de proyectos estructurales que permitan transformar el municipio a medio y largo plazo, la adquisición de suelo para vivienda, la compra de promociones abandonadas, etc. siguen a la espera por falta de voluntad del Grupo de Gobierno. El suspenso en esta materia es clamoroso, dado que no se refleja iniciativa alguna para el próximo ejercicio, siendo tan solo el 7,28% del conjunto presupuestado, y con una previsión para el ejercicio 2026 de 2.210.000€ respecto a los 2.031.106€ del 2025. Si queremos rejuvenecer un pueblo que se hace mayor y dar oportunidades a los jóvenes hacen falta políticas de vivienda con urgencia, como hemos visto en otros municipios de la comarca.

Pese a la utilización en algunos casos de los remanentes de tesorería por parte del Grupo de Gobierno, la realidad contable demuestra una incapacidad manifiesta para ejecutar las inversiones aprobadas, lo que se traduce en un progresivo deterioro de las infraestructuras municipales y de los servicios públicos esenciales. El paisaje y patrimonio municipal refleja instalaciones obsoletas o inexistentes, espacios culturales insuficientes, calles, aceras, y alumbrado público deteriorados, en definitiva, una falta de planificación urbana moderna y de equipaciones actualizadas.

A pesar de tener una red de alcantarillado muy amplia fruto de las inversiones de hace años, el municipio de Tacoronte presenta aún carencias como la red de saneamiento y alcantarillado en Mesa del Mar, calle Las Higueras, Candelaria Monte a partir de Monteverde, calle La Sabina, etc., y un déficit histórico de inversión en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

políticas de vivienda pública, infraestructuras deportivas y culturales, espacios públicos, Mercado Municipal, el litoral, el transporte y el mantenimiento urbano, cuestiones que no encuentran una respuesta adecuada ni prioritaria en el proyecto presupuestario para 2026.

Somos Tacoronte considera imprescindible reorientar el Presupuesto 2026 hacia un modelo claramente más inversor, socialmente responsable y financieramente sostenible, reduciendo el gasto superfluo e improductivo y destinando los recursos públicos a atender las verdaderas necesidades del municipio y a mejorar de forma efectiva la calidad de vida de la ciudadanía.

Las enmiendas económicas presentadas por el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026 no responden a una oposición destructiva ni a una lógica de bloqueo institucional. Muy al contrario, surgen del convencimiento de que el presupuesto municipal debe ser una herramienta al servicio del interés general, de la cohesión social y del desarrollo equilibrado del municipio.

Estas enmiendas son la consecuencia directa de la trayectoria económica desarrollada por el actual Grupo de Gobierno que ha demostrado la incapacidad de transformar sus anuncios en realidades, repitiendo los mismos errores de planificación, ejecución y prioridades políticas que ya fueron advertidos por Somos Tacoronte en ejercicios anteriores.

Las enmiendas económicas propuestas desde Somos Tacoronte pretenden romper con esta inercia, reorientando los recursos municipales hacia actuaciones que tengan un impacto directo y duradero en la calidad de vida de la ciudadanía. Las minoraciones de crédito planteadas se concentran en partidas que, durante el ejercicio 2025, han demostrado, una ejecución deficiente o nula, una sobredotación injustificada, y escasa repercusión social. Reducir el gasto en estas áreas no implica eliminar actividades culturales o festivas, sino ajustarlas a criterios de racionalidad, proporcionalidad y eficiencia, evitando el despilfarro y liberando recursos para políticas públicas esenciales.

En contraposición al análisis de la trayectoria presupuestaria y minoraciones, planteamos una batería de enmiendas de creación de crédito que reflejan una visión de municipio alineada con el programa electoral de Somos Tacoronte, centrada en la recuperación y mantenimiento de infraestructuras públicas abandonadas durante años. La mejora de los barrios, garantizando igualdad territorial y servicios dignos con independencia del lugar de residencia. La protección del patrimonio municipal, natural y privado, como elemento identitario y de desarrollo sostenible. La movilidad y el transporte público municipal, como herramienta de cohesión social y reducción de desigualdades. El impulso a la vivienda pública y a la rehabilitación del parque residencial, especialmente de las casas tradicionales y catalogadas. Cada euro reorientado mediante estas enmiendas responde a una necesidad concreta, identificada





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

y demandada por la ciudadanía, y no a ocurrencias de última hora.

El programa electoral con el que Somos Tacoronte concurrió a las elecciones municipales de 2023 situaba en el centro de la acción política a las personas. Las enmiendas económicas para 2026 siguen esa misma línea, apostando por políticas públicas que favorezcan la permanencia de la población joven en el municipio. Atención a las personas mayores más allá de la mera dinamización puntual. Apoyo a las familias y a quienes tienen mayores dificultades para acceder a una vivienda digna y la inversión en espacios públicos seguros, accesibles y bien mantenidos. Frente a un presupuesto continuista y sin ambición social, las enmiendas de Somos Tacoronte introducen una mirada social que hoy está ausente en el proyecto del Grupo de Gobierno.

El ejercicio 2025 ha demostrado que más presupuesto no significa mejor gestión, y que la acumulación de modificaciones de crédito sin capacidad real de ejecución genera frustración ciudadana y paraliza el desarrollo del municipio. Las enmiendas presentadas no sólo redistribuyen recursos, sino que introducen un criterio de responsabilidad, priorizando actuaciones viables, necesarias y ejecutables, frente a grandes anuncios sin respaldo técnico ni capacidad administrativa.

Somos Tacoronte mantiene una línea política coherente desde el inicio del mandato. Las enmiendas al Presupuesto 2026 no improvisan, no contradicen nuestro programa electoral, no responden a intereses partidistas. Defienden un modelo de municipio más justo, equilibrado y sostenible.

Estas propuestas representan una alternativa real al modelo actual de gestión, y una oportunidad para que el presupuesto municipal deje de ser un documento de propaganda y se convierta en una herramienta útil para resolver los problemas reales de Tacoronte.

Las enmiendas de Somos Tacoronte no son un fin en sí mismas, sino una propuesta política responsable, construida desde la experiencia, el conocimiento de las demandas ciudadanas y el compromiso con el futuro del municipio. Rechazarlas supondría persistir en un modelo que ha demostrado su inejecución. Aceptarlas, en cambio, permitiría iniciar un cambio de rumbo necesario y urgente para Tacoronte.

Por todo ello, D. Carlos Medina Dorta y Dña. Sandra M. Ramos Pérez, en la condición de Concejales del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte proponen las siguientes enmiendas de bajas y altas ante la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el 2026:

Aplicación	Disminución de créditos en aplicación de gastos	Cred. inicial	Cred. aminorar
22609 33000	Actividades culturales y deportivas, administración general de cultura Cred. compr. a 17 dic. 2025 - 315.270€	600.000€	300.000€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

22609 33800	Actividades culturales y deportivas, fiestas populares y festejos Cred. compr. a 2025 - 35.855,90€	700.000€	550.000€
22601 91200	Atenciones protocolarias y representativas órganos de gobierno Cred. compr. a 17 dic. 2025 - 28.036,39€	60.000€	40.000€
23000 91200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno, órganos de gobierno Cred. compr. a 17 dic. 2025 - 28.036,39€	70.000€	70.000€
22799 17100	Otros trabajos realizados por otras empresas parques y jardines. Cred. compr. a 17 dic. 2025 - 575.139,49€ Contrato en precario desde 2020 adjudicado por 267.500€	1.000.000€	700.000
22602 49100	Publicidad y propaganda	75.000€	50.000€
22706 15100	Estudios y trabajos técnicos. urbanismo (en el año 2024 disponía de 280.953,47€ se ejecutó 28.783€) Cred. compr. a 17 dic. 2025 - 66.656,51€	100.000€	50.000
22798 44110	Servicio discrecional de transporte Cred. compr. a 17 dic. 2025 - 85.346,28€ No se justifica, se están pagando guaguas a entidades que reciben subvención para actividades.	100.000€	75.000€
23100 91200	Locomoción órganos de gobierno	2.000€	2.000€
23120 92000	Locomoción del personal no directivo	2.000€	2.000€
63900 17000	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Partida indeterminada, no sabemos a qué responde.	421.668,19€	250.000
		Total	2.089.000€

Enmiendas de generación de crédito del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte.

Las enmiendas de generación de crédito que presenta el Subgrupo Municipal Somos Tacoronte al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026, responden a una necesidad clara: corregir las prioridades políticas del Grupo de Gobierno, reorientando los recursos públicos hacia actuaciones estructurales, socialmente útiles y largamente demandadas por la ciudadanía.

Tras un ejercicio económico completo en el que se ha constatado la ausencia de avances reales en materias esenciales, estas enmiendas persiguen transformar el presupuesto en una herramienta al servicio del interés general, y no en un instrumento de gasto coyuntural o propagandístico.

Enmienda primera:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Adquisición de terrenos o compra de promociones de vivienda sin acabar.	600.000€

La falta de políticas públicas de vivienda constituye uno de los principales déficits del Ayuntamiento de Tacoronte. Esta enmienda responde a la necesidad urgente de dotar al municipio de suelo y patrimonio público destinado a vivienda, permitiendo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

iniciar actuaciones que faciliten el acceso a una vivienda digna, especialmente a jóvenes y familias con mayores dificultades. Se trata de una medida estructural, alineada con el programa electoral de Somos Tacoronte y ausente en el proyecto del Grupo de Gobierno.

Enmienda segunda:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Mejora de saneamiento Mesa del Mar, Calle Prismar, Calle Las Higueras, Candelaria Monte, Calle la Sabina.	375.000€

Las deficiencias en la red de saneamiento en distintos núcleos del municipio son una problemática histórica que sigue sin abordarse de manera decidida. Esta enmienda prioriza infraestructuras básicas, imprescindibles para la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la dignidad de los barrios afectados, especialmente en Mesa del Mar, frente a gastos prescindibles que no resuelven necesidades reales.

Enmienda tercera:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Redacción proyecto de urbanización de la calle Prismar	35.000€

Esta enmienda tiene como objetivo dotar de proyecto a una actuación necesaria, para que una futura inversión dote a esta urbanización de los mínimos servicios dado el estado de abandono en el que se encuentra.

Enmienda cuarta:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Alumbrado público Camino de Las Piletas	65.000€

La mejora del alumbrado público no solo incrementa la seguridad ciudadana, sino que contribuye a la igualdad territorial entre barrios. Esta enmienda responde a demandas vecinales reiteradas y refleja una visión de municipio en la que todos los núcleos merecen servicios públicos de calidad, independientemente de su ubicación.

Enmienda quinta:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Subvención afectados por las termitas, campaña publicitaria.	50.000€

La afección por termitas constituye un problema grave para numerosas viviendas del municipio, especialmente en edificaciones antiguas. Esta enmienda introduce un enfoque social y preventivo, combinando apoyo directo a las personas afectadas con una campaña informativa que permita actuar con antelación y reducir daños futuros, además de contribuir a los gastos de reposición y tratamiento que se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

puedan generar en la propiedad privada y que no se contemple en las líneas de actuación del Cabildo de Tenerife a través de la empresa Tragsatec.

Enmienda sexta:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Subvenciones para la rehabilitación de las casas tradicionales canarias o catalogadas.	100.000€

La protección del patrimonio arquitectónico y cultural de Tacoronte debe ser una prioridad municipal. Esta enmienda impulsa la rehabilitación de la vivienda tradicional canaria, contribuyendo a la conservación de la identidad del municipio, a la mejora de la habitabilidad y a la dinamización económica ligada a la rehabilitación.

Enmienda séptima:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Mejoras espacio cultural antiguo Cine Medina.	50.000€

El antiguo Cine Medina es un espacio con un enorme potencial cultural y social que continúa infrautilizado. Esta enmienda pretende poner en valor la equipación, favoreciendo el acceso a la cultura y ofreciendo espacios adecuados para actividades culturales estables, más allá de eventos puntuales.

Enmienda octava:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Rehabilitación edificio de los Andes.	100.000€

El edificio de Los Andes y su entorno presentan un deterioro evidente tras años de falta de mantenimiento. Esta enmienda apuesta por su recuperación un mayor uso social, cultural o administrativo, y mejorando la imagen urbana de una zona.

Enmienda novena:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Mejoras en el Mercado Municipal para licitar los kioscos vacíos.	75.000€

Esta enmienda responde a la necesidad de reforzar una actuación clave para la economía local. El Mercado Municipal sufre una pérdida progresiva de actividad, con kioscos cerrados y falta de atractivo. Estas enmiendas persiguen reactivar el mercado como espacio económico y social, generando oportunidades para pequeños comerciantes y dinamizando el entorno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Enmienda décima:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Transporte público de viajeros	100.000€

La apuesta del Grupo de Gobierno para resolver la falta de transporte público en Tacoronte, pasa por iniciativa del Cabildo de Tenerife en un servicio a la demanda para la comarca. Tacoronte carece de un sistema de transporte público municipal que garantice la movilidad interna, especialmente para personas mayores, jóvenes y vecinos de barrios alejados. Esta enmienda apuesta por un modelo de movilidad pensado para el municipio más justo, accesible y sostenible, alineado con las necesidades reales de la población y que complemente los servicios existentes o puedan crearse.

Enmienda undécima:

Aplicación	Creación de créditos en aplicación de gasto	Crédito
	Plan de barrios, aceras, parques, alumbrado público, mobiliario, etc.	539.000€

Esta enmienda constituye una de las apuestas centrales de Somos Tacoronte. El Plan de Barrios pretende corregir desigualdades territoriales, mejorar el mantenimiento de los espacios públicos, aceras, parques, mobiliario, etc. y dignificar el día a día de los vecinos y vecinas. Frente a actuaciones aisladas y sin continuidad, se propone una intervención planificada, equilibrada y distribuida por todo el municipio.

Total de generación de crédito:

	Total de generación de crédito	2.089.000€
--	--------------------------------	------------

El conjunto de estas enmiendas de generación de crédito, por un importe total de 2.089.000€, refleja una alternativa clara al modelo presupuestario del Grupo de Gobierno. No se trata de gastar más, sino de gastar mejor, priorizando infraestructuras básicas, políticas sociales, patrimonio municipal y cohesión territorial.

Estas propuestas son coherentes con el programa electoral de Somos Tacoronte y con el compromiso adquirido con la ciudadanía: poner el presupuesto municipal al servicio de las personas y del futuro de Tacoronte.”

9º.- Consta, enmienda a la totalidad, presentada por el Subgrupo Municipal VOX, de fecha 21 de diciembre de 2025, con nº de Registro de Entrada 2025-E-RPLN-35, que literalmente dice:

“María Noemi Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026, para su devolución a la Junta de Gobierno Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES.

De nuevo, el grupo de gobierno presenta el Proyecto de Presupuestos fuera de los plazos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En particular, el artículo 168.4 establece que el Presidente de la Corporación formará el Presupuesto y lo remitirá al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución antes del 15 de octubre; y el artículo 169.2 exige que la aprobación definitiva se produzca antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Este incumplimiento no es un aspecto menor: evidencia falta de planificación, improvisación y ausencia de una estrategia económica clara para el municipio.

II. INSUFICIENCIA DEL PLAZO PARA EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE.

La documentación presupuestaria fue facilitada a los grupos municipales con un plazo claramente insuficiente para el análisis riguroso de un expediente que supera los treinta millones de euros. Esta forma de proceder limita la labor de fiscalización, reduce la transparencia y dificulta el control democrático del uso del dinero público.

III. MAGNITUD GLOBAL DEL PRESUPUESTO 2026 Y CARÁCTER EXPANSIVO.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 asciende a 30.334.568,01 euros, tanto en ingresos como en gastos. En relación con el Presupuesto de 2025, que ascendía a 27.911.687,52 euros, se produce un incremento de 2.422.880,49 euros, equivalente a un 8,68 %.

Se trata de un presupuesto de carácter expansivo que, sin embargo, no garantiza por sí mismo una mejora real de los servicios ni una mayor eficacia de la gestión municipal, especialmente cuando los datos de ejecución de ejercicios anteriores reflejan dificultades relevantes para materializar lo presupuestado.

III.A. Estructura de ingresos: dependencia y presión al vecino.

Para que la ciudadanía entienda el presupuesto, lo primero es ver de dónde sale el dinero. En 2026, las transferencias corrientes previstas ascienden a 18.656.629,39 euros, lo que representa el 61,50% del total. Esta estructura evidencia una alta dependencia de recursos ajenos al municipio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Además, el capítulo III (tasas, precios públicos y otros ingresos) se incrementa hasta 4.138.435,61 euros (+24,61%). En términos prácticos, esto significa mayor peso de ingresos que recaen directamente en la ciudadanía. Como ejemplo especialmente ilustrativo, la tasa de recogida de basura alcanza 2.276.838,61 euros (más de la mitad del capítulo III).

Asimismo, dentro de “otros ingresos” se incluyen conceptos que, en términos sencillos, significan pagar más por retrasos o impagos: recargo de apremio (243.661,00 €), intereses de demora (148.877,00 €) y, entre otros, multas de circulación (48.122,00 €), se incrementa diversas tasas y precios públicos, trasladando el esfuerzo financiero directamente a la ciudadanía.

Se encarecen, entre otros, licencias de apertura (afectando a autónomos y pequeños negocios), licencias de taxi, matrimonios civiles, derechos de examen, ocupación de la vía pública y el precio de la escuela infantil. En lugar de ajustar el gasto superfluo, se opta por incrementar la presión económica sobre los vecinos.

IV. FONDO DE CONTINGENCIA A CERO: PRESUPUESTO SIN COLCHÓN, SIN PREVISIÓN Y ABIERTO A MODIFICACIONES.

El Presupuesto 2026 elimina la dotación del Fondo de Contingencia, consignando importe cero en el Capítulo V del estado de gastos, cuando en el ejercicio 2025 dicho fondo ascendía a 315.248,17 euros.

La propia Memoria del expediente vincula este capítulo al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), recordando que su dotación es obligatoria para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL. En todo caso, la supresión total del fondo elimina una previsión presupuestaria básica para atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales.

Además, el expediente reconoce expresamente que para 2026 no se ha dotado crédito alguno en este capítulo. En términos prácticos, ello anticipa modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, trasvases de crédito y una gestión a base de parches, desvirtuando el presupuesto como herramienta de planificación y reduciendo el control efectivo.

Por ello, esta omisión debe considerarse contraria al principio de prudencia y previsión presupuestaria y, en su caso, si resultara aplicable la obligación del artículo 31 LOEPSF al municipio, incompatible con dicha exigencia. En el marco del procedimiento de aprobación, puede encajar en el motivo de reclamación del artículo 170.2.b del TRLRHL (omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles).

V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 Y MODIFICACIONES





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRESUPUESTARIAS.

El avance de la liquidación del ejercicio 2025 pone de manifiesto que una parte significativa del presupuesto aprobado no llegó a ejecutarse. A 31/10/2025, el avance refleja 27.911.687,52 euros de créditos iniciales y 20.015.354,97 euros de obligaciones reconocidas netas; es decir, una ejecución muy por debajo de lo presupuestado.

Como ejemplo especialmente significativo, el Capítulo VII (transferencias de capital) contaba con 313.000,00 euros de créditos iniciales y presenta 0,00 euros en obligaciones reconocidas netas a 31/10/2025. Este dato evidencia que partidas completas pueden quedar sin ejecución real, reforzando que el problema no es el tamaño del presupuesto, sino la capacidad de gestión y ejecución.

Asimismo, el avance refleja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 58.838.873,43 euros y Saldos de dudoso cobro por 18.731.604,26 euros. Estas magnitudes obligan a extremar el rigor: no puede presentarse el remanente como eslogan si existe un volumen muy relevante de derechos con riesgo de cobro. La respuesta debe ser gestión recaudatoria eficaz y ejecución real, no presupuestos inflados que luego se corrigen con modificaciones.

En la documentación del proyecto se reflejan ajustes vinculados a la contabilidad nacional (SEC-10) por 1.109.591,49 euros, y ajustes asociados a gastos pendientes de aplicación presupuestaria (partida 413) por 954.651,56 euros. Sin entrar en tecnicismos, esta realidad refuerza la crítica: cuando falla la previsión y el orden presupuestario, aumentan los ajustes y correcciones, dificultando la lectura clara por parte de los vecinos y el control político efectivo.

VI. CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL: INCREMENTO SIN PLANIFICACIÓN OBJETIVA.

El Capítulo I – Gastos de Personal asciende en 2026 a 11.181.493,93 euros, frente a 9.106.127,79 euros en 2025. Este incremento supone 2.075.366,14 euros (+22,79%), un crecimiento muy elevado.

Es importante subrayar que el problema no es el personal ni los trabajadores municipales. El problema es la gestión. Se presupuesta el impacto total de una Relación de Puestos de Trabajo que se anuncia como pendiente de aprobación, sin contar aún con el instrumento aprobado que ordene, justifique y permita gestionar de forma objetiva y transparente esa subida.

Además, el propio control interno advierte que no se cumple el límite del 75% del complemento específico previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 con las cuantías presupuestadas, lo que refuerza que no basta con aumentar cifras: hace falta orden, encaje normativo y planificación.





VII. CAPÍTULO II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se mantienen créditos amplios y genéricos con escaso desglose y planificación previa, como la partida 22199 (ferretería y otros suministros), que pasa de 175.000,00 € en 2025 a 190.000,00 € en 2026. De ese total de 190.000,00 €, el expediente concreta que 160.000,00 € corresponden al contrato de ferretería imputado al programa 92000 “Administración General”, y el resto se reparte en 25.000,00 € en el programa 13300 (Ordenación del tráfico y del estacionamiento) y 5.000,00 € en el programa 13500 (Protección civil), hasta totalizar los 190.000,00 €.

En alumbrado público y suministro eléctrico se produce una reducción sin acompañar una memoria técnica suficiente que acredite cambios estructurales, medidas de eficiencia energética o modificaciones contractuales, generando incertidumbre sobre la viabilidad real del crédito consignado.

Asimismo, se consignan partidas de carácter prescindible como publicidad y propaganda (75.000 euros), fiestas populares (700.000 euros) y atenciones protocolarias (60.000 euros), cuyo peso resulta difícilmente justificable frente a carencias existentes en mantenimiento urbano y servicios básicos.

VIII. CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES (TRANSPARENCIA FORMAL VS. CONTROL REAL).

Las transferencias corrientes ascienden en 2026 a 5.718.657,58 euros, frente a 5.176.068,30 euros en 2025 (+10,48%).

Este aumento no se orienta prioritariamente al empleo, al emprendimiento ni al comercio local, sino que mantiene un elevado volumen de subvenciones nominativas y transferencias recurrentes, en detrimento de políticas productivas que generen oportunidades y riqueza para el conjunto del municipio.

Si bien el expediente incorpora el correspondiente Anexo de Subvenciones e identifica subvenciones nominativas (transparencia formal), ello no resuelve el problema principal: la falta de un sistema claro y público de objetivos evaluables, indicadores, evaluación periódica y rendición de cuentas sobre resultados (control real).

A modo de ejemplo, la Memoria recoge una subvención vinculada al área de igualdad/diversidad a la Asociación LGTBIQ+ comarca Tacoronte-Acentejo por 5.000,00 €. Esta partida es un ejemplo de gasto identitario/ideológico que se mantiene en el Presupuesto sin que el expediente aporte un cuadro único y público de objetivos e indicadores que permita a la ciudadanía comprobar su utilidad y cumplimiento.

Asimismo, se consignan 115.000,00 € para “Participación ciudadana en los barrios del municipio” y 40.000,00 € para la Fundación General de la Universidad de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Laguna.

En materia de bienestar y protección animal, el Presupuesto recoge líneas nominativas y convenios por importes relevantes (por ejemplo, 35.000,00 € para ADEPAC y 25.000,00 € para Plataforma Bienestar Animal Tacoronte, además de otras líneas), sin que se detallen con claridad compromisos medibles y resultados esperables, dificultando la evaluación del impacto.

Además, dado que el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 se aprobará junto con el Presupuesto General, resulta imprescindible que dicho Plan incorpore metas medibles, indicadores y mecanismos efectivos de evaluación y publicidad de resultados, evitando gasto recurrente sin control real.

IX. AUSENCIA DE UNA ESTRATEGIA ECONÓMICA REALISTA.

El conjunto del Presupuesto 2026 evidencia la ausencia de una estrategia económica coherente y realista. Se incrementa el gasto, se mantiene la presión sobre los vecinos y no se corrigen los problemas estructurales de gestión que impiden una ejecución eficaz del presupuesto municipal.

CONCLUSIONES:

- *El presupuesto se presenta tarde y sin planificación.*
- *Se incrementa el gasto sin capacidad real para ejecutarlo.*
- *Los servicios no mejoran pese al aumento de las cifras.*
- *Se elimina la previsión y se opta por la improvisación.*
- *Se prioriza el gasto prescindible frente a lo esencial.*
- *Se incrementa el gasto estructural sin justificación suficiente.*
- *No se corrigen los problemas de gestión existentes.*
- *Se incrementa la carga económica sobre los vecinos.*
- *Pagan más las familias sin recibir mejores servicios.*
- *El presupuesto no responde a la realidad social y económica de Tacoronte.*

SOLICITUD:

Por todo lo expuesto, se solicita la devolución del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026, a fin de que se proceda a la elaboración de unas nuevas cuentas municipales realistas, responsables y ajustadas a las verdaderas necesidades de los vecinos, basadas en una gestión eficaz del gasto público, la priorización de los servicios esenciales y el respeto al esfuerzo económico de la ciudadanía.”

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, *“aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.”*.

Segunda.- La elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.

Por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda se ha completado la elaboración del expediente del Proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2026, procediendo la continuación de los trámites necesarios para la aprobación del mismo.

Tercera.- Conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General integrará:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de entes instrumentales, únicamente se ha formado el de la propia Entidad, que se compone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 8 y 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril de los siguiente documentos:

- a) Los estados de gastos
- b) Los estados de ingresos
- c) Las bases de ejecución del Presupuesto General





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De otra parte, al Presupuesto General se le unirán, como anexos, en virtud de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, los siguientes:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Cuarta.- El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que *“los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)”*, ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General.

Quinta.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación según los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa, señala que se han presentado dos enmiendas, por los Subgrupos Municipales Somos Tacoronte y Vox. Se comenzará a tratar la enmienda del Subgrupo Municipal Vox, por lo que, le da la palabra a D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, para defender su enmienda.

Finalizada la explicación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín. Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D. José Antonio Caro Salas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín.

Se procede a la votación de la enmienda del Subgrupo Municipal Vox, que es desestimada por, **UN VOTO A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, DOCE VOTOS EN**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONTRA de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, y, **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES.**

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/2310>

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, señala que, antes de hacer la exposición de la enmienda del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, les informa que tiene que hacer un receso de media hora, aproximadamente a las 11:00 horas, porque tiene que celebrar un matrimonio. Acto seguido le da la palabra a D. Carlos Medina Dorta para que explique la enmienda:

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 10:26 horas, incorporándose a las 10:37 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Gil Goya, a las 10:37 horas, incorporándose a las 10:40 horas.

A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín.

Finalizado el primer turno, la Sra. Alcaldesa, informa que se hará un receso de media y continuarán aproximadamente en media hora, con la segunda ronda de la enmienda presentada.

Tras las protestas de varios Portavoces y Concejales y Concejales de la Oposición, se decide por la Sra. Alcaldesa, continuar hasta finalizar la votación de la enmienda del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte.

Acto seguido, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín.

Se procede a la votación de la enmienda del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, una por un, haciendo hincapié el Sr. Secretario, de que las enmiendas no están informadas por el Sr. Interventor, con lo que ello, podría acarrear:

1ª ENMIENDA:

Se desestimada por, **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES, DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA.**

2ª ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

3º.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

4ª.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

5ª.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES, DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA.**

6ª.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

7ª.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA,**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES, DOCE VOTOS EN CONTRA de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA.**

8^a.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y D. BENITO MANUEL REGALADO REYES, DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA.**

9^a.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

10^a.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

11^a.- ENMIENDA:

Se desestimada por, **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO; y, **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/5740>

La Sra. Alcaldesa, señala que va a hacer un receso, permitido por el ROM, por causas mayores. A pesar de las protestas de los diferentes Portavoces de los Grupos y Subgrupo Municipales Nueva Canarias, Somos Tacoronte, Si Se Puede, Ciudadanos y Vox, se realiza el receso a las 11:26 horas.

A las 12:21 horas, la Sra. Alcaldesa, reanuda la sesión plenaria. Acto seguido, le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para que defienda el expediente del Presupuesto:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Finalizada la explicación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Antonio Caro Salas, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín.

Finalizado el mismo, se procede a realizar el segundo turno de palabra, interviniendo D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. José Luis Almenara González; durante la intervención del Sr. Almenara González, se ausenta del Salón de Sesiones D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, a las 12:57 horas, incorporándose a las 13:05 horas.

Seguidamente interviene D. Carlos Medina Dorta y D. José Antonio Caro Salas, durante la intervención del Sr. Caro Salas, se ausenta del Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 13:38 horas y abandona el Salón de Sesiones D^a. Sandra M^a Ramos Pérez, a las 13:39 horas.

Posteriormente interviene D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez; durante la intervención del Sr. Dávila Pérez, se ausenta del Salón de Sesiones D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, a las 13:44 horas, incorporándose a las 13:46 horas, incorporándose a su vez, D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 13:45 horas. Por último interviene D. Tarsis Manuel Morales Martín.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/33>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **SEIS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipal NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos figura en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual tal y como se detalla en el **Anexo II**.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General Municipal para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I

INGRESOS

INGRESOS				
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2026
Op no financieras	Op corrientes	I	Impuestos directos	5.892.499,00 €
		II	Impuestos indirectos	243.048,01 €
		III	Tasas y otros ingresos	4.138.435,61 €
		IV	Transferencias corrientes	18.656.629,39 €
		V	Ingresos patrimoniales	1.098.500,00 €
			Total operaciones corrientes	30.029.112,01 €
	Op de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €
VII		Transferencia de capital	246.456,00 €	
Total operaciones de capital				246.456,00 €
Op financieras		VIII	Activos financieros	59.000,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €
Total operaciones financieras				59.000,00 €
Total presupuesto de Ingresos				30.334.568,01 €

GASTOS

GASTOS				
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2026
Op no financieras	Op corrientes	I	Gastos del Personal	11.181.493,93 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	10.597.821,14 €
		III	Gastos financieros	60.000,00 €
		IV	Transferencias corrientes	5.718.657,58 €
		V	Fondo de Contingencia	- €
	Total operaciones corrientes			27.557.972,65 €
	Op de Capital	VI	Inversiones reales	2.309.595,36 €
		VII	Transferencias de capital	377.000,00 €
Total operaciones de capital				2.686.595,36 €
Op financieras		VIII	Activos financieros	90.000,00 €
		IX	Pasivos financieros	- €
Total operaciones financieras				90.000,00 €
Total presupuesto de Gastos				30.334.568,01 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO II
PLANTILLA ORGÁNICA DE 2026

PLAZAS DE FUNCIONARIO/A		
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
7	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (T.A.G.)	A1
3	ADMINISTRATIVO	C1
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTA/O	A1
SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	DIPLOMADA/O EN EMPRESARIALES	A2
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2
1	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A2
2	ARQUITECTOS TÉCNICOS	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
1	DELINEANTE	C1
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICÍA LOCAL		
ESCALA EJECUTIVA		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	INSPECTOR/A DE POLICÍA	A2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICÍA LOCAL		
ESCALA BÁSICA		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
3	OFICIALES DE POLICÍA	C1
28	POLICÍAS	C1
68	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

PERSONAL LABORAL		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	ARQUITECTA/O	I
2	ABOGADA/O	I
1	PSICÓLOGA/O	I
1	PROFESOR/A DE CLARINETE	I
1	PROFESOR/A DE PIANO	I
1	PROFESOR/A DE CANTO	I
1	PROFESOR/A DE PERCUSIÓN	I
1	PROFESOR/A DE SAXOFÓN	I
1	PROFESOR/A DE TUBA	I
1	PROFESOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO	I





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PERSONAL LABORAL		
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	PROFESOR/A DE GUITARRA	I
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PATRIMONIO, URBANISMO Y ARCHIVO	I
1	PSICOPEDAGOGA/O	I
1	TÉCNICO SUPERIOR DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS	I
4	TRABAJADOR/A SOCIAL	II
2	INGENIERA/O TÉCNICA/O AGRÍCOLA	II
4	ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	II
1	DIPLOMADA/O EN RELACIONES LABORALES	II
1	GESTOR/A DE COMPRAS	II
1	GESTOR/A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	II
1	INSPECTOR/A DE RENTAS	II
1	TITULADA/O GRADO MEDIO ESPECIALISTA EN SERVICIOS SOCIALES	II
2	EDUCADOR/A	II
1	PROFESOR/A DE VIOLÍN	II
1	COORDINADOR/A DEPORTIVO	II
1	TITULADA/O GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA	II
1	TITULADA/O GRADO MEDIO DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	II
2	ADMINISTRATIVOS	III
2	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	III
3	DELINEANTE	III
3	GÚÍAS	III
1	ANIMADOR/A DEPORTIVO	III
4	TÉCNICA/O JARDÍN DE INFANCIA	III
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV
3	AUXILIAR INFANTIL	IV
1	ENCARGADO/A LIMPIADORAS	IV
1	MONITOR/A DE FOLCLORE	IV
1	AUXILIAR DE CLÍNICA	IV
1	NOTIFICADOR/A	IV
2	MONITORES DEPORTIVOS	IV
1	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	IV
9	OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	IV
8	PERSONAL DE LIMPIEZA	V
15	PERSONAL DE LIMPIEZA FIJO DISCONTINUO	V
12	PEONES	V
1	VIGILANTES	V
119	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

PERSONAL EVENTUAL	
Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE CULTURA
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE PRENSA
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE FIESTAS
1	TITULADA/O GRADO MEDIO GABINETE DE DESARROLLO LOCAL
4	TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

RESUMEN

AÑO	2026
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	68
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	119
TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	4
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2025	191”

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/10989>

3. RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE PARA POSIBILITAR LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES LOCALES: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 19948/2025).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 5 de diciembre de 2025 se ha recibido en esta Entidad Local, bajo el número de registro 2025-E-RE-13118, el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2025 del Consorcio de Tributos de Tenerife respecto de la aprobación inicial para la modificación de sus Estatutos, al objeto de la incorporación al mismo de los Ayuntamientos de Breña Alta (La Palma) y Tuineje (Fuerteventura), para que sea elevado al Pleno municipal para su aprobación.

2º.- Consta, propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de diciembre de 2025.

3º.- Consta, dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 17 de diciembre de 2025.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Normativa aplicable:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Segunda.- Del mencionado acuerdo recibido en el antecedente primero, se





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

señala expresamente que el Consorcio considera “estas peticiones interesantes por la generación de mayores economías de escala, reforzando la estructura y la colaboración intermunicipal ... Especialmente, la incorporación del Ayuntamiento de Tuineje requeriría una pequeña modificación de los Estatutos del Consorcio que ayudaría en el objetivo de que el Consorcio se convierta en una verdadera administración tributaria local regional”.

Tercera.- Las modificaciones planteadas en el acuerdo del Consorcio son las siguientes:

“(…)

A) Suprimir del artículo 1º la frase “de la provincia de Santa Cruz de Tenerife”, eliminando el límite provincial, así como incorporar los nuevos municipios integrados, por lo que la redacción queda de la siguiente forma:

*“Artículo 1º.- El Consorcio de Tributos de Tenerife está constituido por el Cabildo Insular de Tenerife y por los Ayuntamientos de Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, Frontera (La), Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, Matanza de Acentejo (La), Orotava (La), Pinar de El Hierro (El), Puerto de la Cruz (El), Puntallana, Realejos (Los), Rosario (El), San Cristóbal de La Laguna, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Sauzal (El), Silos (Los), Tacoronte, Tanque (El), Tegueste, Valverde, Victoria de Acentejo (La) y Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte. No obstante, **podrán integrarse en el Consorcio las restantes Entidades Locales que lo deseen**, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos.”*

B) Suprimir del apartado 1 del artículo 46º la expresión “de la provincia” y modificar del apartado 2 el Boletín Oficial de publicación de las encomiendas que se acuerden, por lo que la redacción queda de la siguiente forma:

“Artículo 46º.- 1.- Las Administraciones Públicas podrán encomendar al Consorcio de Tributos las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley atribuye a dichas Entidades Locales.”

2.- La encomienda de gestión se formalizará mediante el acuerdo de la Entidad consorciada, que será aceptada por el Pleno del Consorcio, en el que se incluirá expresa mención a las actividades objeto de la encomienda, plazo de vigencia y naturaleza y alcance de la gestión encomendada, debiendo ser publicado el texto del instrumento de formalización de la encomienda y su resolución, de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de forma meramente indicativa en el de Las Palmas.”

C) Dar nueva redacción al artículo 32, conforme a lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“Artículo 32º.- 1.- Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Entidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre:

- a) Propuesta de aprobación y modificación del Reglamento Orgánico y Funcional y propuesta de modificación de los Estatutos.*
- b) Propuesta de aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.*
- c) Imposición y ordenación de los recursos de carácter tributario que procedan.*
- d) Separación del Servicio de los Funcionarios del Consorcio, si los hubiere y ratificación del despido disciplinario del personal laboral.*
- e) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- f) Las restantes materias determinadas en las leyes.”*

2.- En todo caso, la modificación de los Estatutos habrá de seguir el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial de la modificación estatutaria por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife con el quórum exigido en los presentes Estatutos.*
- b) El acuerdo de aprobación inicial será remitido a todos los entes consorciados, al objeto de recabar su conformidad expresa mediante acuerdo adoptado por los Plenos respectivos, haciendo coincidir el plazo de remisión y la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios, en la medida de lo posible, con el período de información pública.*
- c) Sometimiento por el Consorcio de Tributos de Tenerife del expediente a información pública, por plazo mínimo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación simultánea del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de ambas Provincias canarias, para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial. El anuncio de información pública será objeto de publicación, igualmente, en el tablón de edictos electrónico del Consorcio de Tributos de Tenerife.*
- d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del expresado plazo y aprobación definitiva mediante nuevo acuerdo a adoptar por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, requiriéndose el mismo quórum que el exigido para la aprobación inicial.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

e) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife por el que dispuso la aprobación inicial de la modificación estatutaria.

f) Publicación del texto íntegro, en versión refundida, de los nuevos Estatutos (...)."

Cuarta.- Competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LBRL, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, al establecer su apartado 2.b) que corresponde a dicho órgano “*Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales...*”.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para explicar el punto.

Se ausenta D. Carlos Medina Dorta, a las 13:54 horas, incorporándose a las 13:55 horas.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/11078>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dar conformidad a la modificación de los estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife en los términos expuestos en el acuerdo del Pleno de dicha entidad de fecha 26 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Tributos de Tenerife.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace: <https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/11239>

4. SOLICITUD DE LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN DE COMPARECENCIA DE LOS CONCEJALES D. TARSIS MORALES MARTÍN, CONCEJAL DE URBANISMO Y COSTAS Y DEL CONCEJAL D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO, CONCEJAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, A LOS EFECTOS DE EXPLICAR LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE HA TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

OBRA DE UNA DESALADORA EN MESA DEL MAR, CON DOS POZOS E IMPULSIÓN, ADEMÁS DE LO QUE HA DECIDIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA: (EXPEDIENTE 19692/2025)

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta solicitud para la celebración de un Pleno extraordinario, con registro de entrada 2025-E-RPLN-31, de 28 de noviembre de 2025, suscrita conjuntamente por los siguientes concejales: D. José Daniel Díaz Armas, D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz, D. José Antonio Gil Goya, D^a. Luz M^a. González Expósito, D. Carlos Medina Dorta, D^a. Sandra M^a Ramos Pérez, D. José Luis Almenara González, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D^a. M^a Noemí Campillo Portaña. El orden del día que requieren que se trate en el pleno extraordinario es el siguiente:

- 1) COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DON TARSIS MORALES MARTÍN, en su calidad de CONCEJAL DE URBANISMO Y DE COSTAS, a los efectos de explicar los trámites y autorizaciones que ha tramitado para la ejecución de la obra de una DESALADORA EN MESA DEL MAR, CON DOS POZOS E IMPULSIÓN. E la
- 2) COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DON JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO, en su calidad de CONCEJAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, a los efectos de explicar los trámites y autorizaciones que ha tramitado para ejecución de la obra de una DESALADORA EN MESA DEL MAR, CON DOS POZOS E IMPULSIÓN, además de lo que ha decidido como miembro del Consejo de Administración de Teidagua.

2º.- El mismo día de presentación del escrito, se requirió verbalmente al Concejil D. José Daniel Díaz Armas, que subsanase la petición, en base a lo establecido en el art, 87 del Reglamento Orgánico Municipal, respecto de las comparecencias.

3º.- Con registro de entrada 2025-E-RPLN-32, de 4 de diciembre de 2025 se presenta escrito de subsanación suscrito por D. José Daniel Díaz Armas, D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz, D. José Antonio Gil Goya, D^a. Luz M^a. González Expósito, D. Carlos Medina Dorta, D^a. Sandra M^a Ramos Pérez, D. José Luis Almenara González, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D^a. M^a Noemí Campillo Portaña, en el que, solicitan un Pleno Extraordinario, con un único punto:

“1) COMPARECENCIA DE LOS CONCEJALES DON TARSIS MORALES MARTÍN, en su calidad de CONCEJAL DE URBANISMO Y DE COSTAS Y DEL CONCEJAL DON JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO, en su calidad de CONCEJAL DE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

AGUAS Y SANEAMIENTO, a los efectos de explicar los trámites y autorizaciones que ha tramitado para la ejecución de la obra de una DESALADORA EN MESA DEL MAR, CON DOS POZOS E IMPULSIÓN, además de lo que ha decidido como miembro del Consejo de Administración de Teidagua. Se piden bajo la misma Comparecencia por ser competencias que tienen obligaciones cruzadas en las que resulta imposible discernir, cual de ambos es competente en algunas de las autorizaciones, usando la fórmula aceptada por el pleno en ocasiones anteriores de comparecer cada según su parte de las competencias.

A los meros efectos de cumplir con lo establecido en el ROM se adjunta listado con preguntas para indicarles el sentido por el que va a discurrir la comparecencia, sin que las mismas puedan ser consideradas un "númerus clausus", por cuanto las intervenciones en comparecencia pueden requerir de ampliación o explicaciones que están estrictamente vinculadas a una exposición en la que algunas manifestaciones pueden requerir de más de una aclaración si el compareciente no."

Consta, asimismo, de una relación de 14 preguntas, que literalmente dicen:

- 1º.- ¿Existe licencia o permisos de obras para el comienzo de las mismas?*
- 2º.- ¿Hay estudio o expediente de impacto medioambiental?*
- 3º.- ¿Quién autorizó el paso de vehículo de casi 30 T. por el edificio Ficus?*
- 4º.- ¿Desde qué fecha el Grupo de Gobierno sabía de estas obras?*
- 5º.- ¿Qué intereses había para tenerlo en secreto y no comunicar a la oposición, tampoco a los vecinos?*
- 6º.- ¿Son conscientes este Grupo de Gobierno, el daño que causaría este tipo de obras en este espacio, tan importante para los vecinos del municipio?*
- 7º.- Hemos entendido que, los únicos expedientes abiertos fueron después del 19/11/2025 ó sea después de 5 meses del comienzo de las obras. ¿Son ustedes conscientes de la responsabilidad de las mismas?*
- 8.- ¿Esto ha sido objeto de aprobación en el Consejo de Administración de Teidagua?*
- 9º.- ¿Cuándo se hicieron las catas, quién las autorizó y para qué?*
- 10º.- ¿Pretenden seguir adelante?*
- 11º.- ¿Para qué municipios será el agua?, si prosiguen.*
- 12º.- ¿Cómo adjudicó Teidagua la obra a dedo por cuantía de más de tres millones de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

euros?

13º.- Si no lo sabían ¿piensa alguien dimitir por omisión de sus obligaciones?

14º.- ¿Es cierto que Sandra Izquierdo estaba en una reunión del Consejo Insular de Aguas en la que se dijo que iba una desaladora en Mesa del Mar?"

4º.- Se contactó verbalmente con D. José Daniel Díaz Armas, para preguntar, si estarían de acuerdo en añadir más puntos al Pleno Extraordinario si así lo estimase conveniente la Alcaldesa-Presidente, en virtud del principio de eficiencia administrativa, siendo su respuesta afirmativa.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. José Daniel Díaz Armas, para defender la comparecencia.

Se ausenta Dª. Mª Magdalena Ávila González, a las 13:57 horas, incorporándose a las 14:01 horas.

Se ausenta Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, a las 14:00 horas, incorporándose a las 14:03 horas.

Finalizada la exposición. Y antes de la formulación de las preguntas, la Sra. Alcaldesa, le indica al Sr. Díaz Armas, que se contestarán una por una las preguntas.

Acto seguido, D. José Daniel Díaz Armas, procede a formular pregunta por pregunta, que son contestadas por D. Tarsis Manuel Morales Martín y D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo, simultáneamente.

Se ausenta del Salón de Sesiones Dª Noemí Candelaria García Martín, a las 14:19 horas, incorporándose a las 14:20 horas.

A continuación la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Portavoz, quiere participar:

Solicitando la palabra Dª. Mª Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, durante las intervenciones, se ausentan del Salón de Sesiones D. José Daniel Díaz Armas, a las 14:27 horas, incorporándose a las 14:29 horas y D. José Antonio Gil Goya, a las 14:29 horas, incorporándose a las 14:32 horas.

Abandona el Salón de Sesiones D. Benito Manuel Regalado Reyes, a las 14:41 horas.

D. Tarsis Manuel Morales Martín y D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contestan simultáneamente las preguntas.

La Sra. Alcaldesa da por finalizada la comparecencia.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/30/11270>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:
c0a8b1b34ecc529412a74889e50a167957714d02

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:51 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Jordi García Cabedo

